



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A. Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG (subrogatario parcial)
Demandado	Ana María Duque Vélez
Radicado	05001 40 03 013 2019 00126 00
Auto	Sustanciación N° 1860
Asunto	No Tiene por notificado y requiere demandante

El apoderado de Bancolombia S.A. allegó memorial que acredita la forma como obtuvo el correo electrónico ana.maria.duque.v@gmail.com de la demandada Ana María Duque Vélez, de acuerdo con lo solicitado en auto del 3 de mayo de 2023, por lo anterior se tendrá como canal digital de la demandada para efectos de notificaciones.

Ahora, revisada la notificación obrante a archivo PDF 09 del expediente digital, se observa que se acredita el envío de demanda con anexos y auto que libró mandamiento de pago, sin embargo, no se acreditó que se hubiera notificado conjuntamente el auto del 3 de diciembre de 2019 que aceptó la subrogación parcial en Favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG, por lo que no se tendrá efectivamente notificada a la demandada, y se requiere a la parte demandante, para que remita en debida forma la notificación de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>086</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>24 DE MAYO DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce97c5b882e37020d457dfb0405d769d6ec817c0d53bb193d3675a460db7096**

Documento generado en 23/05/2023 03:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>